

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00319-00**, informando que obra reforma a la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

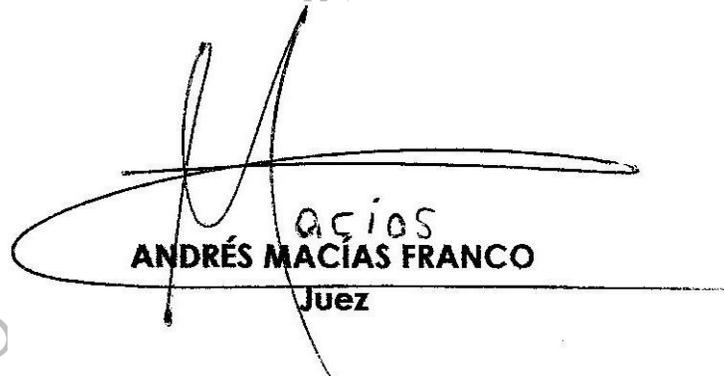
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. **RECHAZAR** la reforma a la demanda interpuesta por la parte demandante, visible en archivo 11 del diligenciamiento virtual, toda vez que los términos con que contaba para ello se encuentran vencidos conforme artículo 28 del CPTSS, que regula de manera expresa la situación en materia laboral.
2. **MANTÉNGASE** incólume fecha de audiencia programada en proveído que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez